



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
18/06/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 944724R - OM2024/9

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Deportes y Juventud ha solicitado la contratación de las obras de "**RENOVACIÓN DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL ÁNGEL CELDRÁN, EL LLANO DEL BEAL**", con un presupuesto base de licitación de **176.284,40 euros (21 % de I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **DOS MESES**, a contar desde la firma de la comprobación del replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 13 de junio de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica la urgencia del mismo y que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: "*... debido al paso de los años, el césped artificial del campo de fútbol Ángel Celdrán se encuentra en periodo fuera de su vida útil, en un estado que puede provocar daños o lesiones a los usuarios, por ello, se hace necesaria su renovación.*"

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: "*..., se ha de indicar que dicho proyecto supone la sustitución del actual césped artificial por césped nuevo, además de los trabajos auxiliares necesarios para la consecución de lo anterior, por ello no se puede ejecutar en lotes la obra comprendida.*"

Consta en el expediente que el proyecto de la obra ha sido aprobado por Decreto de fecha 12 de junio de 2024 por órgano competente. Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación consta el replanteo del proyecto, de fecha 10 de junio de 2024, en el que se ha comprobado la realidad geométrica de la obra. Así mismo consta la disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución de fecha 10 de junio de 2024.

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras de "**RENOVACIÓN DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL ÁNGEL CELDRÁN, EL LLANO DEL BEAL**", en tramitación **URGENTE** por **procedimiento abierto** previsto en el artículo 156 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal. La urgencia es debida a que en la temporada 2023/2024, el CD Minera ha quedado primero en el grupo XIII de Tercera RFEF, ascendiendo de categoría a Segunda RFEF para la temporada 2024/2025, y en base a las recomendaciones que realiza la Real Federación Española de Fútbol sobre el tipo de césped sobre el que se debe jugar la competición, se hace necesario adjudicar urgentemente la obra.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DMAM 7H43 APKF R2LE

Resolución Nº 14250 de 18/06/2024 "944724R - OM2024/9 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE URGENTE" - SEGRA 466514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1